

Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### **12761 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del Estudio de Detalle del Ámbito UM-068, en Sangonera La Verde, que afecta a la Unidad de Actuación 1-B.**

Aprobada inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 2003, el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle del ámbito UM-068, en Sangonera La Verde, que afecta a la Unidad de Actuación 1-B, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en

el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **12762 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UM-048 del Estudio de Detalle Beniaján-D (Gestión-Compensación: 1875GC01).**

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2003, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UM-048 del Estudio de Detalle Beniaján-D, así como la fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Cánovas y Pardo, S.L., y doña María Cárceles Martínez y don José Arce Alcázar en su condición de propietarios incluidos en la referida Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 28 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.